

Año en que se de esta vez se teniende de pagarle que
 rentas de cada día que se cupo por orden de esta dicha ciudad
 en reparar las dichas bulas a vapor cada año de que
 se ha de que se venia de esta vez ya firmada de de se le libró
 y paguè el dicho salario y para el mucho nauajo y
 puntualidad ^{de su cargo} y el marañudi por bulas de las que se repartio
 queda sumas y aux bendido algunas de foras
 de suya de darle lo que fuere seruido que requiraxim,
 y vista la dicha petición la que dió que lo de nra don
 lopeginea y fulgenio Solana Regidores y Comisarios
 de dicho negocio de las bulas que se presento año de
 esta petición y a su ten la que en de lo contenido en ella
 y lo que a si se hubieren de librar al dicho Juan Pablo Zapata
 que para ello se le da su licencia en forma y el mayor de
 de propto por cedula de su m. lo que paguè -

Libramto
 Jo

Mandaron dar su libramiento en forma
 para que dicho se fize en nra orden de que se
 de lo pro pro de la ciudad de lo m. de su cargo
 de que se pague a la paz melensez maestro de la
 escuela de Benne marañudi que se le debe
 por los años de salario de la escuela de suela
 que se le da de seis mil m. cada un año
 de los dichos m. de los de su cargo que el año
 de los años se cumplieron a su m. y en que se le
 de su m. de su m. de su m. de su m. de su m.
 de lo que se le da de su m. de su m. de su m.
 de lo que se le da de su m. de su m. de su m.
 de lo que se le da de su m. de su m. de su m.
 de lo que se le da de su m. de su m. de su m.

Don Juan de...
 Miguel...

